



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN LXI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LXIII-205

MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE LA MODALIDAD EN QUE HABRÁ DE RECIBIRSE EL INFORME ANUAL DE LABORES SOBRE EL ESTADO QUE GUARDAN EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO Y LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA, QUE CORRESPONDE ENTREGAR AL PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

ARTÍCULO ÚNICO. El informe anual de labores sobre el estado que guardan el Poder Judicial del Estado y la impartición de justicia en Tamaulipas, que corresponde entregar por escrito al Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en observancia a lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción XII, apartado A del artículo 114 de la Constitución Política local, se recibirá por conducto de la Presidencia de la Mesa Directiva de este Poder Legislativo, la cual dispondrá su distribución entre los integrantes de esta Sexagésima Tercera Legislatura.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese al Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, para los efectos correspondientes.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS**

Cd. Victoria, Tam., a 14 de marzo del año 2018

DIPUTADO PRESIDENTE

VÍCTOR ADRIÁN MERAZ PADRÓN

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ HILARIO GONZALEZ GARCÍA

DIPUTADO SECRETARIO

CARLOS GUILLERMO MORRIS TORRE

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE LA MODALIDAD EN QUE HABRÁ DE RECIBIRSE EL INFORME ANUAL DE LABORES SOBRE EL ESTADO QUE GUARDAN EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO Y LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA, QUE CORRESPONDE ENTREGAR AL PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.